



VISTO:

DECRETO N° 0423

Lanús, 05 FEB 2018

La presentación efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo, en la cual solicita licencia anual (encuadrada en el Artículo 108, inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2081 de fecha 20 de Diciembre de 2017, emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se le concede licencia anual al Señor Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, por el término de diecinueve (19) días contados a partir del día 5 de Febrero y hasta el 23 de Febrero de 2018, inclusive ambas fechas, y a los fines de proporcionar el normal desarrollo de las actividades habituales propias al Departamento Ejecutivo Municipal,

Que asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, específicamente en sus artículos 15, 63, 87, 88, 108 y concordantes del texto legal citado precedentemente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º.-** Establecese que entre el 5 de febrero y 23 de febrero el Señor Jorge Schiavone, asumirá el Gobierno de la Municipalidad de Lanús, en carácter de Intendente Municipal Interino.-

**Artículo 2º.-** Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar Busacca.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comuníquese al Ministerio de Gobierno y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tomen conocimiento todas las Secretarías, cumplido, archívese.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





ES COPIA FIEL



MARIBEL C. DÍAZ

JEFE DE DIVISIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL E INFORMÁTICA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚSHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**DECRETO N° 2081****VISTO:**

La presentación efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, mediante expediente S-86804/17D.E., D-00640/17 H.C.D., en la cual solicita, conforme el art. 108º inc.13 de la Ley Orgánica para los Municipios de la Pcia de Bs As., licencia por un término de diecinueve (19) días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Cuerpo al considerar el pedido;- ha decidido otorgar la Licencia al señor Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI;

Que como consecuencia de ello, es menester cubrir la vacancia temporal del Departamento Ejecutivo, como así también la producida en el Departamento Deliberativo, como resultado del procedimiento impuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 63º, 15º, 87º, 88º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en base a lo dispuesto por este Cuerpo de Concejales en la 2da. Sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2017,

**DECRETA**

**Artículo-1º:** Concédese licencia, por el término de diecinueve (19) días contados a partir del día 05 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2018 –inclusive ambas fechas- al señor Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI.

**Artículo-2º:** Pónese en funciones, a partir del día 05 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2018 –inclusive ambas fechas-, al señor Concejal SCHIAVONE Jorge, DNI 8.366.569, Legajo N° 22180/9; quien ha prestado juramento de ley ante este Honorable Cuerpo como **Intendente Municipal Interino**, según lo establecido por los artículos 87º y 15º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58)

**Artículo-3º:** Intégrase en carácter transitorio dentro de la nómina de Concejales, a partir del día 05 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2018 –inclusive ambas fechas-, de acuerdo a lo establecido por los artículos 87º y 88º de la L.O.M. y a los efectos de mantener la composición de este Honorable Concejo, al señor Concejal suplente en segundo término DAMIAN ARIEL SALA, DNI 29.583.350, Legajo N° 25567/7, quien ha prestado Juramento de Ley, procediendo a la liquidación proporcional de su “Dieta” en la Jurisdicción II, oficina 901, “Honorable Concejo Deliberante”.-

...///...



...///...

**Artículo-4º**:-A los fines del cumplimiento del artículo anterior, el señor Concejal suplente designado deberá encuadrarse según lo normado por el artículo 89º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

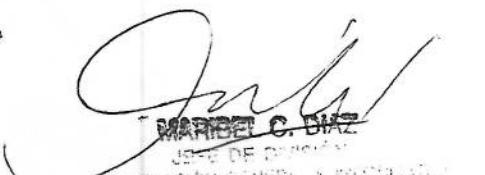
**Artículo-5º**:-En el supuesto que el Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, extendiera su periodo de licencia o se encuentre en condiciones de reasumir las funciones de Intendente Municipal de Lanús antes del plazo establecido en el artículo primero, deberá comunicar oficialmente a este Cuerpo tales circunstancias.-

**Artículo-6º**:-Comuníquese a la Honorable Junta Electoral, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo, y demás organismos y/o reparticiones que corresponda; dése al Registro Oficial de Decretos del Honorable Concejo Deliberante y cumplido ARCHÍVESE.-

PRESIDENCIA, Lanús 20 de diciembre de 2017.-



ES COPIA FIEL

  
MARIBEL C. DIAZ  
Jefe de Oficina  
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y BUDGETING  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS